

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

31331 *ORDEN de 26 de diciembre de 1990 por la que se anuncia concurso de traslado para la provisión de plazas vacantes de la categoría tercera del Cuerpo de Secretarios Judiciales.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Este Ministerio ha acordado anunciar a concurso de traslado la provisión de las plazas vacantes de la categoría tercera del indicado Cuerpo de Secretarios que figuran en el anexo.

El concurso se ajustará a las siguientes normas:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios que pertenezcan a la categoría tercera del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Segunda.—No podrán concursar:

a) Los Secretarios judiciales electos.

b) Los que hubieren obtenido destino a su instancia en concurso antes de transcurrir dos años desde la fecha en que tomaron posesión, con excepción de los Secretarios que obtuvieron plaza antes de la entrada en vigor del citado Reglamento a los cuales se les computará dos años desde la fecha de su nombramiento para la misma.

c) Los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurran dos años o cinco para obtener destino en la misma localidad en que se les impuso la sanción.

d) Los suspensos.

Tercera.—El nombramiento de Secretarios para las plazas vacantes recaerá en el solicitante con mejor puesto escalafonal.

Cuarta.—Para la provisión de plazas vacantes en Comunidades Autónomas que tengan lengua oficial propia, el conocimiento oral y escrito de aquélla, debidamente acreditado por medio de certificación oficial, supondrá un reconocimiento, a estos solos efectos, de seis años de antigüedad además de los que tuviera el funcionario.

Quinta.—Se concede un plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» para que los interesados puedan formular sus peticiones con sujeción a los aludidos preceptos, mediante instancia que deberá ser dirigida a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia (Ministerio de Justicia), sin que puedan tomarse en consideración las instancias que hayan tenido entrada en el Registro General del expresado Ministerio transcurrido aquel plazo, a menos que hubieran sido presentadas en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en ellas se indicarán las vacantes a que aspiren, numerándolas correlativamente por orden de preferencia, con indicación de la fecha de posesión del último destino. Si venciere en día inhábil se entenderá prorrogado el vencimiento al primero hábil siguiente. Los que residan fuera de la Península podrán formular su solicitud por telégrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia. Las que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Sexta.—Ningún participante podrá anular o modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Séptima.—Los que resulten nombrados para el desempeño de las plazas anunciadas en este concurso no podrán participar en otro de traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de la toma de posesión en las mismas.

Lo que, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Justicia de 30 de mayo de 1990, comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de diciembre de 1990.—P. D., el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Antonio Nabal Recio.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

ANEXO

- Alcalá la Real, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Jaén).
 Alcalá la Real, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Jaén).
 Alcázar de San Juan, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Ciudad Real).
 Alcobendas, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Madrid).
 Alcobendas, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Madrid).
 Alcobendas, Primera Instancia e Instrucción número 3 (Madrid).
 Alcorcón, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Madrid).
 Alcorcón, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Madrid).
 Alcorcón, Primera Instancia e Instrucción número 5 (Madrid).
 Almadén, Primera Instancia e Instrucción (Ciudad Real).
 Almansa, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Albacete).
 Almendralejo, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Badajoz).
 Amposta, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Tarragona).
 Andújar, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Jaén).
 Andújar, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Jaén).
 Antequera, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Málaga).
 Aracena, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Huelva).
 Aranda de Duero, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Burgos).
 Aranjuez, Primera Instancia e Instrucción número 3 (Madrid).
 Arcos de la Frontera, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Cádiz).
 Arenys de Mar, Primera Instancia e Instrucción número 6 (Barcelona).
 Arzuva, Primera Instancia e Instrucción (La Coruña).
 Baeza, Primera Instancia e Instrucción (Jaén).
 Bande, Primera Instancia e Instrucción (Orense).
 Béjar, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Salamanca).
 Béjar, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Salamanca).
 Berga, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Barcelona).
 Boltaña, Primera Instancia e Instrucción (Huesca).
 Cabra, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Córdoba).
 Calamocha, Primera Instancia e Instrucción (Teruel).
 Calatayud, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Zaragoza).
 Carballo, Primera Instancia e Instrucción número 1 (La Coruña).
 Cazalla de la Sierra, Primera Instancia e Instrucción (Sevilla).
 Cazorla, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Jaén).
 Cervera de Pisuerga, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Palencia).
 Chantada, Primera Instancia e Instrucción (Lugo).
 Chiclana de la Frontera, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Cádiz).
 Chiclana de la Frontera, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Cádiz).
 Cieza, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Murcia).
 Cieza, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Murcia).
 Cistierna, Primera Instancia e Instrucción (León).
 Ciudad Rodrigo, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Salamanca).
 Ciudadela de Menorca, Primera Instancia e Instrucción (Baleares).
 Collado Villalba, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Madrid).
 Colmenar Viejo, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Madrid).
 Cuéllar, Primera Instancia e Instrucción (Segovia).
 Don Benito, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Badajoz).
 Durango, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Vizcaya).
 El Ejido, Primera Instancia e Instrucción (Almería).
 El Puerto de Santa María, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Cádiz).
 El Puerto de Santa María, Primera Instancia e Instrucción número 3 (Cádiz).
 Fregenal de la Sierra, Primera Instancia e Instrucción (Badajoz).
 Gavá, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Barcelona).
 Gavá, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Barcelona).
 Grado, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Asturias).
 Guernika-Lumo, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Vizcaya).

Igualada, Primera Instancia e Instrucción número 3 (Barcelona).
 Irún, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Guipúzcoa).
 Jerez de los Caballeros, Primera Instancia e Instrucción (Badajoz).
 La Bañeza, Primera Instancia e Instrucción número 2 (León).
 La Orotava, Primera Instancia e Instrucción número 3 (Santa Cruz de Tenerife).
 La Palma del Condado, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Huelva).
 La Palma del Condado, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Huelva).
 Lerma, Primera Instancia e Instrucción (Burgos).
 Linares, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Jaén).
 Linares, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Jaén).
 Linares, Primera Instancia e Instrucción número 3 (Jaén).
 Llanes, Primera Instancia e Instrucción (Asturias).
 Llerena, Primera Instancia e Instrucción (Badajoz).
 Llíria, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Valencia).
 Loja, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Granada).
 Lora del Río, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Sevilla).
 Lora del Río, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Sevilla).
 Lorca, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Murcia).
 Lucena, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Córdoba).
 Lucena, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Córdoba).
 Majadahonda, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Madrid).
 Majadahonda, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Madrid).
 Majadahonda, Primera Instancia e Instrucción número 3 (Madrid).
 Manzanares, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Ciudad Real).
 Marchena, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Sevilla).
 Marchena, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Sevilla).
 Martorell, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Barcelona).
 Martos, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Jaén).
 Massamagrell, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Valencia).
 Medina de Rioseco, Primera Instancia e Instrucción (Valladolid).
 Medina del Campo, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Valladolid).
 Medina del Campo, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Valladolid).
 Mieres, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Asturias).
 Molina, Primera Instancia e Instrucción (Guadalajara).
 Molina de Segura, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Murcia).
 Mollet del Vallés, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Barcelona).
 Mondoñedo, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Lugo).
 Monforte de Lemos, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Lugo).
 Montilla, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Córdoba).
 Morón de la Frontera, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Sevilla).
 Mula, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Murcia).
 Navalcarnero, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Madrid).
 Navalcarnero, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Madrid).
 Navalmoral de la Mata, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Cáceres).
 Navalmoral de la Mata, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Cáceres).
 Novelda, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Alicante).
 Ocaña, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Toledo).
 Olivenza, Primera Instancia e Instrucción (Badajoz).
 Ortigueira, Primera Instancia e Instrucción (La Coruña).
 Osuna, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Sevilla).
 Parla, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Madrid).
 Plasencia, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Cáceres).
 Plasencia, Primera Instancia e Instrucción número 3 (Cáceres).
 Ponferrada, Primera Instancia e Instrucción número 2 (León).
 Ponferrada, Primera Instancia e Instrucción número 4 (León).
 Posadas, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Córdoba).
 Puebla de Trives, Primera Instancia e Instrucción (Orense).
 Quintanar de la Orden, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Toledo).
 Requena, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Valencia).
 Roquetas de Mar, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Almería).
 Rubí, Primera Instancia e Instrucción número 3 (Barcelona).
 Sahagún, Primera Instancia e Instrucción (León).
 San Roque, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Cádiz).
 San Sebastián de la Gomera, Primera Instancia e Instrucción (Santa Cruz de Tenerife).
 San Vicente de la Barquera, Primera Instancia e Instrucción (Santander).
 Sanlúcar de Barrameda, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Cádiz).
 Sanlúcar de Barrameda, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Cádiz).

Sant Feliú de Llobregat, Primera Instancia e Instrucción número 5 (Barcelona).
 Santa Coloma de Fanés, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Gerona).
 Santa María de Guía, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Las Palmas).
 Santa María la Real de Nieva, Primera Instancia e Instrucción (Segovia).
 Sepúlveda, Primera Instancia e Instrucción (Segovia).
 Sigüenza, Primera Instancia e Instrucción (Guadalajara).
 Solsona, Primera Instancia e Instrucción (Lérida).
 Sueca, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Valencia).
 Talavera de la Reina, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Toledo).
 Talavera de la Reina, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Toledo).
 Talavera de la Reina, Primera Instancia e Instrucción número 3 (Toledo).
 Tarancón, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Cuenca).
 Tarancón, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Cuenca).
 Tarazona, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Zaragoza).
 Tineo, Primera Instancia e Instrucción (Asturias).
 Tolosa, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Guipúzcoa).
 Tomelloso, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Ciudad Real).
 Toro, Primera Instancia e Instrucción (Zamora).
 Torrejón de Ardoz, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Madrid).
 Torrejón de Ardoz, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Madrid).
 Torrejón de Ardoz, Primera Instancia e Instrucción número 3 (Madrid).
 Torrejón de Ardoz, Primera Instancia e Instrucción número 4 (Madrid).
 Torrelavega, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Santander).
 Torrelavega, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Santander).
 Torrelavega, Primera Instancia e Instrucción número 3 (Santander).
 Torrent, Primera Instancia e Instrucción número 3 (Valencia).
 Torrox, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Málaga).
 Tortosa, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Tarragona).
 Tortosa, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Tarragona).
 Tortosa, Primera Instancia e Instrucción número 3 (Tarragona).
 Tortosa, Primera Instancia e Instrucción número 4 (Tarragona).
 Trujillo, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Cáceres).
 Tuy, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Pontevedra).
 Ubeda, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Jaén).
 Utrera, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Sevilla).
 Utrera, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Sevilla).
 Utrera, Primera Instancia e Instrucción número 3 (Sevilla).
 Valencia de Alcántara, Primera Instancia e Instrucción (Cáceres).
 Valverde del Hierro, Primera Instancia e Instrucción (Santa Cruz de Tenerife).
 Vélez Rubio, Primera Instancia e Instrucción (Almería).
 Vélez-Málaga, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Málaga).
 Vic, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Barcelona).
 Vilanova i la Geltrú, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Barcelona).
 Vilanova i la Geltrú, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Barcelona).
 Villablino, Primera Instancia e Instrucción (León).
 Villacarrillo, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Jaén).
 Villalpando, Primera Instancia e Instrucción (Zamora).
 Villarrobledo, Primera Instancia e Instrucción (Albacete).
 Villena, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Alicante).
 Vitigudino, Primera Instancia e Instrucción (Salamanca).
 Vivero, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Lugo).
 Xinzo de Limia, Primera Instancia e Instrucción (Orense).

31332 *ORDEN de 26 de diciembre de 1990 sobre aplicación del régimen de provisión temporal para cubrir determinadas plazas vacantes de Abogados Fiscales.*

En aplicación de lo previsto en el artículo 20. a), de la Orden de 30 de mayo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de junio), de conformidad con la petición formulada por el Fiscal General del Estado, y con sujeción a lo establecido en los artículos 1.º, 2.º y 3.º del Real Decreto 1050/1987, de 26 de junio, por el que se aprueban las normas sobre Abogados Fiscales en régimen de provisión temporal y Abogados Fiscales sustitutos, he acordado:

Primero.-Aplicar el régimen de provisión temporal para cubrir, en tanto no se provean por los procedimientos ordinarios, las plazas de Abogados Fiscales que a continuación se relacionan, las cuales han resultado desiertas en los concursos convocados para provisión de vacantes entre funcionarios de la Carrera Fiscal:

Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña: Nueve plazas.
 Fiscalía de la Audiencia Provincial de Gerona: Una plaza.